

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta, del día 15 de Diciembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Notas.

El día 15 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de tres piezas de madera de roble, tasadas en 6 pesetas, y una hacha en 2 pesetas, y depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Palacios del Sil.
La subasta y disfrute de dichas maderas, se verificará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Octubre último.

en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Octubre último.
Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.
León 9 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

El día 15 del mes de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de tres piezas de madera de roble, tasadas en 6 pesetas, y una hacha en 2 pesetas, y depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Palacios del Sil.
La subasta y disfrute de dichas maderas, se verificará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.
León 9 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Escalafón de Maestros y Maestras, aprobado definitivamente después de haberse tramitado el concurso en la forma que determina el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y adjudicándose las vacantes ocurridas en el bienio, oídas y resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos interesados, que si no estuvieran conformes, podrán acudir en alzada á la Dirección general del Ramo.
León 2 de Diciembre de 1895.— El Gobernador-Presidente, **José Armero y Peñalver**.— P. A. de la J.: **Manuel Capelo**, Secretario.

Escalafón que se cita

Antigüedad	NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS POR LAS QUE	Antigüedad		Usos	
			Antigüedad	Usos	Antigüedad	Usos
2	1 D. Matias Rodríguez.....	Astorga.....	43	6/29		
	» Natalio Moraleda.....	Ponferrada.....	29	9/11		
	» Salustiano Pinto.....	León.....	42	10/4		
4	» José Fernández. (Corrida la escala).....	Ponferrada.....	32	1/18		

SEGUNDA SECCIÓN

5	D. Antonio Fernández.....	Villoria.....	40	7/16
6	» Benito Herrero.....	Priero.....	40	9/22
7	» Pascual Villa. (Corrida la escala).....	Villamandos.....	38	» 25
8	» Elias Reyero. (Idem idem).....	Castilfalé.....	28	5/29
9	» Gabriel Otero.....	Hospital de Órvido.....	36	10/20
10	» Vicente Lobato. (Corrida la escala).....	Dastriana.....	26	» »

TERCERA SECCIÓN

11	D. Jacinto Blanco. (Procedente de otra provincia. Regia 1.ª Real orden 4 Abril 1882).....	Hospicio de León.....	35	3/16
12	» Mariano Muñoz.....	Hospicio de Astorga.....	27	6/28
13	» Manuel García.....	Folgoso de la Ribera.....	35	11/15
14	» Juan A. Matilla.....	Nistal de la Vega.....	34	4/3
15	» Santos González.....	La Baña.....	28	6/21
16	» Wenceslao Fernández.....	Total de los Vados.....	33	4/23
17	» Angel Fernández.....	Armellada.....	34	1/25
18	» Juan José Cano.....	León.....	30	» 8
19	» Agustín García.....	Villabiano.....	34	1/24
20	» Manuel Baeza.....	La Bañeza.....	11	1/17
21	» Isidoro Díez.....	Gordocencillo.....	32	6/13
22	» Rogelio Felipa.....	Valdespino.....	18	7/22
23	» José García González. (Corrida la escala).....	Total de Merayo.....	32	5/25
24	» Marcelo Pérez.....	Mansilla de las Mulass.....	11	7/15
25	» Cándido Alvarez.....	Troballo del Camino.....	32	3/14
26	» Primo Primero Blanco. (Caso 1.º, artículo 3.º).....	Sahagún.....	18	4/14
27	» Manuel Arroyo. (Inclusión y corrida la escala).....	Rioseco de Tapia.....	35	2/16
28	» Pascual Marti. (Caso 2.º, 3.º y 6.º, artículo 3.º).....	Corullón.....	6	7/»
29	» Antonio Alvarez. (Corrida la escala).....	Joarilla.....	35	» 19
30	» Tomás de Abajo. (Caso 2.º y 3.º, artículo 3.º).....	Luyego.....	8	8/3

CUARTA SECCIÓN

31	D. Julián de Juan.....	Llamas de la Ribera.....	33	7/22
32	» Pedro Iglesias.....	Galleguillos.....	32	9/21
33	» Isidoro Alvarez Garcia.....	Torono.....	29	1/18
34	» Francisco Santa Maria.....	Corporales.....	28	5/21
35	» José Vitales.....	Villadepalos.....	27	7/3
36	» Justo Garcia Herrero.....	Tejerica.....	27	1/26
37	» Leonardo Garcia.....	Peranzanes.....	27	3/24
38	» José Díez Portocarrero.....	Villaquejida.....	27	3/4
39	» Eustasio Gutiérrez.....	Santa Maria de la Isla.....	25	8/20
40	» Francisco Getino.....	Laguna Dalgna.....	25	4/23
41	» Hermógenes Alvarez.....	Carracedelo.....	25	3/»
42	» Manuel Martínez.....	Fuentes de Carbajal.....	24	3/26
43	» Tomás Claro.....	Grajal de Campos.....	24	» 24
44	» Policarpo Muñoz.....	Corvillos de los Otazos.....	23	11/10
45	» Valentín Escobar.....	Fresno de la Vega.....	23	5/20
46	» Juan Garcia.....	Castrojo de la Valduerna.....	23	» 20
47	» Isidoro de Llanos.....	Cacabelos.....	22	2/»
48	» Manuel del Rio.....	Silván.....	22	1/17
49	» Silverio Vilumbrales.....	San Esteban de Nogales.....	21	9/29

CUARTA SECCIÓN

31	D. María F. Franco	Llamos de la Ribera	27	7	17
32	» Camila Feijóo	Carracedelo	27	6	16
33	» Lucía de la O García	León	27	5	6
34	» Francisca Rabanal	Cuadros	27	2	5
35	» Rosenda Reyero	Arganza	27	»	10
36	» Isidora Díez	Carrizo	26	»	24
37	» Feliciano Fernández	Veguellina	25	9	9
38	» Clarisa Rodríguez	Villadepalos	25	3	»
39	» Benita Quijada	Almanza	25	3	»
40	» Eustaquia Marañón	Prioro	24	7	22
41	» Pascuala Alonso	Hospital de Orvigo	22	5	25
42	» Celestina Blanco	Quilós	22	»	2
43	» Leonor García	San Adrián del Valle	21	9	6
44	» Patrocinio Alonso	Fresno de la Vega	20	4	21
45	» Rosenda Felipe	Bercianos del Píramo	19	8	»
46	» María Méndez Núñez	Toral de los Vados	19	4	15
47	» Filomena Robles	Salagán	18	11	8
48	» Nicolasa García	San Román de la Vega	18	8	8
49	» Serafina García	Valdevimbre	18	4	22
50	» Elvira Fernández	Vega de Espinareda	18	4	15
51	» María Blanco Sánchez	Galleguillos	17	4	19
52	» Victoria Ruiz	Armellada	16	10	22
53	» Victoria Viñayo	Campanareya	16	3	24
54	» Catalina Gutiérrez	Mansilla de las Mulas	15	11	11
55	» María del Carmen Álvarez	León	15	5	5
56	» Ignacia Rubio	Laguna de Negrillos	15	4	12
57	» Elisa López	San Esteban de Nogales	15	2	20
58	» María Fernández	Toral de los Guzmanes	13	11	22
59	» Fructuosa Rozada	Soto de la Vega	13	6	10
60	» Manuela Díez	La Robla	13	5	18
61	» María Escudero	Santiago Millas	12	10	»
62	» Dionisia Martínez	Dehesas	12	9	21
63	» Flora Álvarez	Valderas	12	7	16
64	» Paula Delgado	Ponferrada	12	7	15
65	» Nemesia Valdés	Salagán	12	7	15
66	» Petra Chamorro	Alja de los Melones	12	7	19
67	» Constantina Valero	Villablino	12	6	19
68	» María Fernández de Caso	Otero	12	5	29
69	» Casilda Toral	Val de San Lorenzo	12	»	»
70	» María Cabero	Nistal de la Vega	11	11	29
71	» Teresa Marcos	Castro de la Valduerna	11	11	23
72	» Francisca R. Alonso	Castrocontrigo	11	11	22
73	» María Muñoz	Villaquejida	11	11	14
74	» Manuela García	Puente del Castro	11	7	7
75	» Sinfuosa de Prada	Cacabelos	11	2	»
76	» Salvadora Vázquez	Valdespino	10	11	20
77	» María Escudero	Molinaseca	10	11	14
78	» Vicenta A. Cano	Castro de Polvazares	10	11	4
79	» Balbina Otero	Villarejo	10	11	4
80	» Maximina Martínez	Grajal de Campos	10	10	27
81	» María C. Díez	Tolbina Abajo	10	8	»
82	» María Piedraz Rodríguez	Villafraanca	10	»	24
83	» Ignacia Charro Prieto	Nogarejas	9	7	27
84	» Ana Fernández Mansilla	Borreus	8	8	25
85	» Paula Díez	Vega de Valcarlos	8	8	18
86	» Eutimio D. Espeso	Quintana del Marco	8	9	»
87	» María Pérez Álvarez	La Pola de Gordón	8	6	4
88	» Bernarda Barrio	Vegacervera	8	2	3
89	» Victoria Felipe	Villarrodrigo	7	7	29
90	» Eusebia Mata	Ardón	7	7	15
91	» Colerina Martínez	La Bañeza	7	7	2
92	» María Robles	Palacios de la Valduerna	6	7	16
93	» Agustina de Prada	Brazuelo	6	4	9
94	» Radequenda García	Alvares	6	2	15
95	» Demitilia de Robles	Reyero	6	1	24
96	» Nicolasa Saldaña	Sta. Colomba Curueño	6	1	18
97	» Wenceslada Álvarez	Gordoneillo	6	»	21
98	» Demitilia Álvarez	Villamegil	6	»	4
99	» Canuta Gutiérrez	Los Villaverdes	5	11	12
100	» Marcelina Rodríguez	Valluñe de Arriba	5	11	8
101	» Julia Álvarez	Ruerga de Garaballes	5	7	4
102	» Josefa Fernández	Renedo de Valderaduey	5	5	29
103	» Fidencia Muñoz	La Vecilla	5	5	»
104	» María de los Santos Villa	Pozuelo	5	1	27
105	» Rafaela Pérez	Villafraanca	5	1	25
106	» María del Pilar Álvarez	Pombrio de Abajo	4	8	19
107	» María del Carmen González	Maraña	4	7	22
108	» Cándida Ramírez	Prado	4	»	14
109	» Isabel Escudero	Quintana del Castillo	3	9	20
110	» María V. Muñoz	Laguna Dalga	3	7	18
111	» Melchora Muñoz	Castro de Laballos	3	7	1
112	» Jesusa Rosalia Rebollo	Villalobar	3	6	8
113	» María C. Otero	Santa Colomba Somoza	3	1	23
114	» Hilaria Blanco	Castroquilame	1	6	21
115	» Isabel Álvarez	Vilela	»	9	1

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Los interesados en el cobro de los libramientos que á continuación se reseñan, pueden presentarse en estas Oficinas desde el día de la fecha para que se les provea del talón contra la Sucursal del Banco para hacer efectivo su importe.

Número	Nombre de los interesados	Concepto	Pesetas Cts.
64	D. Julián García Clemente	Reparación de templos	1.406 40
65	» Luis Díez Collantes	Idem id.	934 76
199	» Julián Fernández	Obras de carreteras	5.128 48
200	» Alejo Fernández	Idem id.	2.649 09
201	El mismo	Idem id.	2.224 92
202	D. Bernardino Serrano	Idem id.	3.070 38
203	El mismo	Idem id.	5.977 04
204	D. Antonio Marasa	Idem id.	715 60
205	» Manuel Menéndez	Idem id.	1.165 38
206	» Alejo Hernández	Idem id.	1.680 58
207	El mismo	Idem id.	2.773 39
208	D. Julián Fernández	Idem id.	1.947 68
209	» Vicente García	Idem id.	1.740 16
210	» José Arizaga	Idem id.	2.863 65
211	» Tomás Cobos	Idem id.	9.882 75
212	» Raimundo Naleti	Idem id.	4.058 89
213	» Antonio de Diego García	Idem id.	4.512 88
214	» Manuel Menéndez	Idem id.	3.714 60

León 7 de Diciembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

CONTADURÍA PROVINCIAL DE LEÓN

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Circular

Cumple á mi deber como encargado por la Dirección general de Administración local de dirigir en esta provincia los servicios de contabilidad municipal, manifestar que observo con sentimiento el descuido del personal de muchos Ayuntamientos en remitir á esta Contaduría los balances y cuantas trimestrales, y á juzgar por su negligencia temo que los libros de intervención, de donde nacen aquellos datos, se hallen en blanco ó se cubran de una manera inconveniente; resultando de tales faltas que la Administración del patrimonio de los pueblos deja mucha que desear.

Poco significa que el Sr. Gobernador y Comisión provincial impongan correcciones por el incumplimiento de tales deberes; pues las consecuencias del abandono reflejan sobre los Alcaldes y Concejales, que por no inspeccionar los servicios contables, quedan envueltos en responsabilidades difíciles de evitar, y de ello hay muchos ejemplos en esta provincia.

Invito, pues, y ruego á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos, remitan en los cuatro primeros días del mes de Enero próximo el balance del semestre de ampliación de 1894-95, que termina en fin de este mes, el del segundo trimestre de 1895-96 y la cuenta del trimestre de Diciembre por este ejercicio.

También me permito llamar la

atención de los Contadores de los fondos municipales que en 31 del actual y primeros días del mes de Enero próximo, es cuando tienen que practicar las operaciones y trabajos más delicados de la contabilidad.

El último día de Diciembre se cierran los libros de intervención por presupuesto de 1894-95; entonces se puntualizarán las liquidaciones de ingresos y gastos, de las cuales arranca el presupuesto adicional para el ordinario de 1895-96 y formación de las cuentas generales de Caudales, Administración y Propiedades.

En el primer día del mes de Enero se consignarán en los libros corrientes los resultados por existencias del ejercicio anterior, y desde aquel momento se deben preparar todos los datos para la formación del presupuesto adicional al ordinario corriente, y la cuenta general documentada del ejercicio anterior.

Sin presupuesto adicional es imposible que haya ni mediana administración rentística, porque es el único procedimiento legal para utilizar los créditos pendientes de cobro, y legitimar las obligaciones pendientes de pago, balanceando los valores y gastos del presupuesto que terminó en 31 de Diciembre con el que está en funciones; el prescindir de él, á no ser que se hayan saldado con exactitud matemática todas las cuentas, equivale á abandonar al azar los ingresos no realizados, y á declararse en quiebra para no pagar las deudas.

Respecto á las cuentas generales, que deben rendirse en los primeros

días del mes de Enero, si por tele-rancia á otros móviles se descuida su confección, resulta la culpabilidad de los cuantadantes y Corporaciones, y las consecuencias se acrecientan á medida que el tiempo pasa sin cumplir con tan elemental deber.

Para realizar los indicados servicios no necesitan por lo general los Secretarios de Ayuntamiento más instrucciones que las que poseen, ni el Contador que suscriba ha podido trabajar más para fomentarla, dadas sus débiles fuerzas; testimonio de ello ofrecen las conferencias sostenidas para el planteamiento de la contabilidad por partida doble, la publicación de un *Cuda práctico* de los servicios realísticos de los Ayuntamientos, la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de circulares, la sostenida correspondencia con Secretarios y Depositarios para resolver las dudas que les surgían, y por último la publicación de una segunda edición de aquel libro, donde se comprenden las reformas y disposiciones sobre presupuestos y cuentas posteriores al año de 1887; si á pesar de todo esto no se consigue en esta provincia el perfeccionamiento en los servicios de contabilidad, las Autoridades provinciales se verán en la obligación de utilizar los medios necesarios para conseguirlo.

León 14 de Diciembre de 1895.— El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

JUZGADOS

Don Marcos Blanco Otero, Juez municipal del distrito de La Antigua.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de la ciudad de La Bañeza, de la cantidad de cuatrocientos ochenta reales de principal, réditos vencidos y que vengzan, sin que una y otra suma excedan de doscientas cincuenta pesetas, costas, gastos y dietas de apoderado, que le adeuda Jacinto Fernández Pérez, vecino de Ribera de la Polvorosa, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad del Jacinto, los inmuebles siguientes:

Pesetas

- 1.º Un barrillar, en término de Ribera, de llaman Capilloso, de cabida de dos cuartas: linda al Oriente, otro de Francisco Cadenas; Mediodía, otro de Nicolás Riesco; Poniente otro de Santos Fernández, vecinos de Ribera, y Norte, con la senda de Carrolaguna, es libre, y fué valuada en setenta y cinco pesetas.
2.º Una tierra, en dicho término y sitio que la anterior, de cabida de dos heminas, cente-

- nal: linda al Oriente, con barrillar de Gregorio Zotos y otros, Mediodía, tierra de Nicolás Herrero; Poniente, barrillar de Francisco Cadenas, vecinos de Ribera, y Norte, adil incógnito; valuada en veinticinco pesetas.
3.º Otra tierra, en el mismo término, al camino de las Cuevas, cantonal, de cabida de dos heminas: linda Oriente, otra de D. Evaristo Ramos, vecino de Villaquejada, y otros; Mediodía, de Toribio Cachorro, de Conforcos; Poniente de Paulino Cadenas, de Cabañeros, y Norte, barrillar de Benito Cadenas, de Ribera; valuada en treinta pesetas.
4.º Otra tierra, en dicho término, á Los Piolgos, de cabida de dos heminas, cantonal: linda al Oriente, otra de Nicolás Herrero, de Ribera; Mediodía, con el Prado; Poniente, barrillar de Eugenio de la Huerza, de Ribera, y Norte, con camino de Cabañeros; valuada en treinta pesetas.
5.º Una viña, en el mismo término á Carrolaguna, de cabida de una cuarta: linda al Oriente, adil de Guillermo Fernández; Mediodía, otra de Escolástica Cadenas, de Ribera; Poniente, con el camino de Carrolaguna, y Norte, con senda valuada en quince pesetas.
6.º Otra viña, en dicho término, al sitio del Canal de la Vieja, hace una cuarta poco más ó menos: linda al Oriente, otra de Gregorio Zotos; Mediodía y Poniente, con la senda, y Norte, otra de Catalina Escudero, vecinos de Ribera; valuada en siete pesetas.
7.º Una casa, en el casco de Ribera, á la culla de la Vega, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, pajar y cuartos, que mide aproximadamente cuarenta y ocho metros cuadrados: linda por la derecha entrando ó Poniente, con calle pública; izquierda á Oriente, con huerta de Fulgencia Borrego; espalda ó Mediodía, con casa de Francisco Cadenas, y de frente ó Norte, con la referida calle; valuada en quinientas pesetas.
8.º Otra casa en el pueblo de Cazanuecos, á la calle de la Fuente, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuartos y pajar, que mide aproximadamente cincuenta y cinco metros cuadrados: linda por la derecha entrando ó Norte, con dicha calle; izquierda ó Mediodía, otra de Vicente Pozo; espalda ó Poniente, con otra de herederos de Gabriela Pérez, y de frente á Oriente, con la referida calle; valuada en doscientas cincuenta pesetas.
9.º Una cueva en el término de Ribera, de llaman Huertas de viña, con cuatro ventanas y su entrada; linda Oriente, otra de Escolástica Cadenas; Mediodía, con camino de las Cuevas; Poniente y Norte, con cueva de Francisco Cadenas; valuada en setenta y cinco pesetas.
El remate tendrá lugar el día siete

Pesetas

del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que dichas fincas carecen de título de propiedad, en cuyas condiciones se suenan á la venta.

Audanzas del Valle á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcos Blanco.—F. S. M.: Miguel Pardo y Blanco.

Don Marcos Blanco Otero, Juez municipal del distrito de La Antigua.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de la ciudad de La Bañeza, de la cantidad de doscientos cincuenta y cinco reales de principal, réditos vencidos y que vengzan, sin que una y otra suma excedan de doscientas cincuenta pesetas, costas, gastos y dietas de apoderado, que le adeuda Jacinto Fernández Pérez, vecino de Ribera de la Polvorosa, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad de dicho Jacinto, los inmuebles siguientes:

Pesetas

- 1.º Una tierra en término de Ribera, de llaman la Barrera, de cabida de hemina y media, trigo: linda al Oriente, con tierra del Duque de Fernán-Núñez; Mediodía, con otra de Francisco Cadenas; Poniente, con camino, y Norte, otra de Gregorio Zotos, vecinos de Ribera; valuada en treinta y cinco pesetas.
2.º Una viña, en término de La Antigua, de llaman las Vacas, de cabida de media cuarta: linda al Oriente, con otra de Lucas Prada; Mediodía, adil incógnito; Poniente, otra de Don Juan González, vecinos de Audanzas, y Norte, adil incógnito; valuada en siete pesetas.

TOTAL..... 42

El remate tendrá lugar el día siete del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que dichas fincas carecen de título de propiedad, en cuyas condiciones se sacan á la venta.

Audanzas del Valle á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcos Blanco.—Por su mandado, Miguel Pardo y Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Minas.

DON FRANCISCO MORENO, INGENIERO JEFE DE MINAS DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Fernando Merino Villarino, vecino de Madrid, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 21 del mes de Noviembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de hierro llamada Ampliación á La Manifiesta, sita en término de Pobladora, Ayuntamiento de Rodezera, paraje denominado «La Almagrera», y linda por todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo que se tomó para la demarcación de la mina «La Manifiesta», ó sea una estaca á 50 centímetros al SO. del pozo más al SO. de los cuatro que existen en el citado paraje, y desde él se medirán 300 metros en dirección E. 1.º S., (ó los grados necesarios para obtener las líneas N. y S. y las perpendiculares á éstas de la mina «La Manifiesta», compuesta de cuatro hectáreas existentes, las cuales quedarán comprendidas dentro de esta designación, teniendo en cuenta la declinación) y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al N. 1.º E., 100 metros; de 2.ª á 3.ª al O. 1.º N., 100 metros; de 3.ª á 4.ª al N. 1.º E., 100 metros; de 4.ª á 5.ª al O. 1.º N., 100 metros; de 5.ª á 6.ª al N. 1.º E., 200 metros; de 6.ª á 7.ª al O. 1.º N., 200 metros; de 7.ª á 8.ª al N. 1.º E., 400 metros; de 8.ª á 9.ª al O. 1.º N., 100 metros; de 9.ª á 10.ª al N. 1.º E., 100 metros; de 10.ª á 11.ª al O. 1.º N., 500 metros; de 11.ª á 12.ª al S. 1.º O., 1.300 metros; de 12.ª á 13.ª al E. 1.º S., 1.000 metros, y de 13.ª á la 1.ª estaca 400 metros en dirección N. 1.º E., quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, se, á previene el art. 21 de la ley de minería vigente. León 28 de Noviembre de 1895.

Francisco Moreno.

LEON: 1895

Imprenta de la Diputación provincial